

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA
N°761, DE 2022, EN EL SENTIDO QUE
INDICA.**

RESOLUCION EXENTA

SANTIAGO,

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°21.395, de Presupuestos del Sector Público, para el año 2022; la Ley N°20.422, sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; el Decreto Exento N°23, de 27 de abril de 2022 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; la Resolución Exenta DGP N°3720, de 08 de noviembre de 2018, del Servicio Nacional de la Discapacidad; la Resolución N°7, de 2019, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y la Resolución N°16, de 2020, que Determina los Montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán Sujetos a Toma de Razón y a Controles de Reemplazo cuando corresponda; ambas de la Contraloría General de la República; los antecedentes adjuntos; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N°20.422 que establece Normas Sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, en su artículo 66 letra c) otorga al Director Nacional la facultad de dirigir, organizar y administrar el Servicio. A su vez, el artículo 62 letra e) de la citada Ley, establece que una de las funciones del Servicio, es financiar, total o parcialmente, planes, programas y proyectos.
2. Que, el Servicio Nacional de la Discapacidad, en el marco de sus facultades legales generó la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, EDLI, en sus modalidades Inicial, Regular y de Continuidad, siendo su objetivo el de incorporar, fortalecer y consolidar en los procedimientos, productos, bienes y servicios ofrecidos por los Municipios que cuentan con Programa, Oficina o Departamento de la Discapacidad, la mirada de desarrollo inclusivo, en donde las personas con discapacidad se ven fortalecidas en su proceso de inclusión y respeto a sus derechos en concordancia con el principio de igualdad y no discriminación.
3. Que, por Resolución Exenta N°478, de fecha 24 de febrero de 2022, se aprobaron las Bases Técnicas y Administrativas para la Convocatoria Pública de la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, EDLI, año 2022, en sus tres modalidades de

ejecución, rectificadas mediante la Resolución Exenta N°541, de 03 de marzo de 2022.

4. Que, por Resolución Exenta N°701, de 31 de marzo de 2022, se suspendió temporalmente la Convocatoria Pública de la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, EDLI, año 2022.
5. Que, por Resolución Exenta N°761, de 14 de abril de 2022, se reanudó la Convocatoria Pública de la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, EDLI, año 2022, modificándose a su vez los plazos establecidos por la Resolución Exenta N°478, de 2022.
6. Que, por Resolución Exenta N°1169, de 26 de mayo de 2022, se declararon proyectos admisibles e inadmisibles de la Convocatoria Pública de la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, EDLI, año 2022.
7. Que, por correo electrónico, de 03 de junio de 2022, complementado por correo electrónico de fecha 07 de junio de 2022, la Jefatura del Departamento de Desarrollo Inclusivo indicó la necesidad de extender los plazos de evaluación técnica de las propuestas admisibles, debido a que la cantidad de proyectos admisibles supera la estimación definida para la presente Convocatoria Pública, estando el equipo evaluador, a su vez, destinado a otras tareas relacionadas con el correcto funcionamiento del Departamento de Desarrollo Inclusivo, de SENADIS.
8. Que, en razón de lo expuesto, se hace necesario modificar los plazos de las siguientes etapas de la Convocatoria Pública de la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, EDLI, año 2022: 1) Evaluación Técnica; 2) Publicación de Adjudicación y Lista de Espera; 3) Firma de Convenios y 4) Publicación de Proyectos Desistidos y Adjudicación Lista de Espera, todas definidas en el resuelvo N°2 de la Resolución Exenta N°761, de 2022.

RESUELVO:

1. **MODIFÍCANSE** los plazos establecidos en el resuelvo N°2 de la Resolución Exenta N°761, de 14 de abril de 2022, de acuerdo a lo que se indica en la siguiente tabla:

Etapas	Descripción	Período
Evaluación Técnica	Evaluación técnica y financiera de las propuestas que cumplan con los requisitos de admisibilidad.	Hasta el martes 05 de julio de 2022
Publicación de Adjudicación y Lista de Espera	Publicación de resultados de la etapa de Adjudicación.	Martes 19 de julio de 2022
Firma de Convenios	Firma de Convenios e inicio de la Implementación del Plan de Financiamiento y el Plan de Apoyo.	Miércoles 20 de julio al martes 02 de agosto de 2022

Etapa	Descripción	Período
Publicación proyectos desistidos y adjudicación lista de espera	En caso de haber proyectos desistidos se definirán proyectos adjudicados en lista de espera.	Miércoles 24 de agosto de 2022

- DÉJASE CONSTANCIA** que la Resolución Exenta N°761, del año 2022, mantiene plena vigencia en todo lo no modificado por el presente acto.
- PUBLÍQUESE** en la página web institucional del Servicio, la presente Resolución Exenta.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
DIRECTORA NACIONAL (S)**



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1391677-01a4fb en:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/>